



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

**DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA UCM**

Margarita Barrio Mozo

**VOCALES:**

**LETRADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

Esther Hernández Carrillo

**INTERVENCIÓN**

Isabel Ramos Gallardo

**SECRETARIA:**

**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE  
CONTRATACIÓN DE OBRAS DE LA UCM**

Ana Serantes Vilar

**MESA DE CONTRATACIÓN**

En el Despacho de la Dirección de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), siendo las 10:00 del día 11 de mayo de 2018, se reúnen, constituidas en Mesa de Contratación, las personas que se indican al margen, quienes han de proceder a la valoración de la documentación requerida a los licitadores en cuyo favor recayó las propuestas de adjudicación, conforme lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), correspondientes al procedimiento abierto anunciado en Resolución de 14 de diciembre de 2017, publicada en el BOE de 19 de diciembre de 2017, para la contratación de los trabajos:

**SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS ESTABLECIDAS EN DISTINTAS ITES: PLAZA DE CIENCIAS 1 (CENTRO PROCESO DE DATOS, FACULTAD DE CC. FÍSICAS Y CC. QUÍMICAS) – LOTE 1. PLAZA DE CIENCIAS 3 (FACULTADES DE MATEMÁTICAS, BIOLÓGICAS-GEOLÓGICAS, EDIFICIO ANEXO A BIOLÓGICAS) – LOTE 2. FACULTAD DE BELLAS ARTES, COLEGIOS MAYORES NEBRIJA-CISNEROS Y COVARRUBIAS – LOTE 3. FACULTAD DE CC. DE LA EDUCACIÓN – LOTE 4. FACULTAD DE DERECHO – LOTE 5. ESCUELA DE RELACIONES LABORALES – LOTE 6 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. PA – 018/2017.**

La secretaria de la Mesa informa que el Registro General, conforme lo previsto en la legislación vigente, certificó en las fechas y horas que se indican a continuación, la presentación bajo el título “*Documentación requerida. Procedimiento abierto. 2017/000411. PA – 018/2017.*” de los sobres registrados por los siguientes licitadores:

- IMESAPI, S.A. ....25/04/2018 ..... 13:37:58 H..... LOTE 1
- PROFORMA, S.L. ....27/04/2018 ..... 11:56:12 H..... LOTE 2
- ECOVICIL ELECTROMUR, S.A.....25/04/2018 ..... 13:41:05 H..... LOTE 3
- RETINEO, S.L. ....26/04/2018 ..... 09:41:26 H..... LOTE 4
- PROLISER, S.L. ....07/05/2018 ..... 12:47:59 H..... LOTE 5
- OHL, S.A. ....27/04/2018 ..... 13:29:45 H..... LOTE 6

A la vista de la información indicada, la Mesa de Contratación inicia la evaluación de la documentación prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP, por lotes y empresas, determinando la plena conformidad de ésta, salvo la correspondiente al LOTE 6 de la empresa OHL, S.A. a la que se le solicita su corrección en los términos previstos en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), a saber:

- **Acreditación de la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

La podrá acreditar mediante la actualización ROLECE con la clasificación requerida o cifra anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año y, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el REGISTRO MERCANTIL, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el REGISTRO OFICIAL EN QUE DEBA ESTAR INSCRITO. Los empresarios individuales no inscritos en el REGISTRO MERCANTIL acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el REGISTRO MERCANTIL.

Asimismo, el órgano gestor encargado de la revisión de la documentación (Unidad de Gestión de Contratación de Obras) prevista en el artículo 151.2 del mismo texto, cuyos defectos u omisiones no son subsanables, con una excepción respecto de la garantía definitiva, la cual, no podrá considerarse defecto subsanable **salvo que estuviese constituida y se hubiera omitido el documento de su acreditación** (Resolución 1179/2015 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública) indica a la Mesa que las empresas RETINEO, S.L. y OHL, S.A. (LOTES 4 y 5, respectivamente) **no presentan documento acreditativo del depósito de sus garantías definitivas en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid.**

Se otorga a los licitadores un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar, periodo tras el cual se volverá a reunir para el análisis y evaluación de las subsanaciones presentadas y obrar en consecuencia, conforme lo previsto en el artículo 22 apartado 1 letra a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y 81 del RGLCAP.

Por su parte, la Mesa de Contratación, procede a la aceptación para las demás fases del procedimiento a los licitadores IMESAPI, S.A., PROFORMA, S.L., ECOCIVIL ELECTROMUR, S.A. Y PROLISER, S.L. (LOTES 1, 2, 3 y 5, respectivamente).

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:30 horas del día arriba señalado, se levanta la sesión de la que se expide la presente acta que firmo como Secretaria con el Visto Bueno del Sra. Presidenta.

LA SECRETARIA



VºBº

LA PRESIDENTA

